



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 23 DE ENERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00323/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **JUAN PABLO MARDONES GONZÁLEZ**, representante legal de la empresa **RESTAURANT UNAI SPA**, RUT N°77.844.791-6.

2. La Resolución Exenta N°2502429106 de fecha 22 de septiembre de 2025, que indica: "AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AGUAS CALIENTES N°207, AYLLU DE SOLOR, SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA". Asimismo, "La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE ATACAMA".

3. La Resolución Exenta N°1212 de fecha 30 de septiembre de 2025, que indica: "Rectifícase en la parte resolutive, numeral 4 de la Resolución Exenta N°2502429106 de fecha 22 de septiembre de 2025 de esta Secretaría Regional ministerial de Salud, que autoriza el Restaurant UNAI SPA, para instalar un restaurant en la comuna de San Pedro de Atacama, en los siguientes términos: donde dice: "podrá optar a su patente de RESTAURANTE bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE ATACAMA". Debe decir: "podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE ATACAMA". Manténgase la Resolución Exenta N°2502429106, ya citada, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

4. El Decreto Alcaldicio Exento N°3379/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, donde se otorga la Patente Comercial Rol N°22085 a la empresa Restaurant UNAI SPA, en la dirección comercial y habitacional ubicada en calle Aguas Calientes N°207, Ayllu de Solor de la comuna de San Pedro de Atacama.

5. La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

6. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

8. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Alkoholes Clase "C", Clasificación "Restaurant Diurno y Nocturno", los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Retas y Patentes Municipales.

2. Que, el Informe Técnico N°001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en donde se remiten los antecedentes de solicitud de Patente de Alcohol del contribuyente detallado en el presente acto administrativo al Concejo Municipal.

3. Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°244/2026 de fecha 16 de enero de 2026, que aprueba el acuerdo N°06, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°01, celebrado el 12 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, otorgar patente de alcohol Clase C, clasificación Restaurant Diurno y Nocturno, al Restaurant UNAI SPA, con domicilio Calle Aguas Calientes N°207, Ayllu de Solor, esto conforme al Informe Técnico N°001/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°:** 40249.
- **CLASE:** C3
- **CLASIFICACIÓN:** Restaurant diurno y nocturno.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** "Restaurant UNAI".
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle Aguas Calientes N°207, Ayllu de Solor.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** Restaurant UNAI SPA.
- **RUT N°:** 77.844.791-6.
- **OTORGACIÓN N°:** 40249.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 11-12-2025.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto que deberá solicitar en el mes de noviembre/diciembre y mayo/junio de cada año, la renovación de la patente de alcohóles, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME N°001 - RESTAURANT UNAI SPA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03379/2025 Decreto alcaldicio Exento	11/11/2025
00244/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/01/2026

JZS/DAC/CDC/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22842003&hash=a5506>